

RESOLUCIÓN No.	16 0012	, I O SEP 2016

"Por la cual se renueva el Registro de Programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Academia de Idiomas Smart"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTA D.C. DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN PUENTE ARANDA

En uso de sus atribuciones legales conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Decreto Distrital 330 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 115 de 1994 (Artículo 168) y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 (TÍTULO 7. SUPREMA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, Artículos 2.3.7.1.1. a 2.3.7.5.1.), reglamentan el ejercicio de la Suprema Inspección y Vigilancia de la calidad del servicio público de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que, el Decreto Nacional 1075 de 2015 (Artículos 2.6.1.1. a 2.6.6.15.), determina la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que, el referido Decreto 1075 de 2015, en sus Artículos 2.6.4.6. y 2.6.4.7., establece:

Artículo 2.6.4.6. Registro de los Programas. "Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Corresponde a cada secretaría de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, SIET, los Programas a los que se les haya otorgado el Registro".

Artículo 2.6.4.7. Vigencia del Registro. "El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE PUENTE ARANDA - LOCALIDAD 16
Carrera 34 No. 12 - 17
Teléfonos: 3711014 - 2476419 - 3708516/17/18 FAX 3711015- 3752321
E-mail: cadel16@educacionbogota.edu.co - supervision16@educacionbogota.edu.co





10 SEP 2019

"Por la cual se renueva el Registro de Programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Academia de Idiomas Smart"

Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo".

Que, el artículo 2.6.4.6. del Decreto 1075 de 2015, determina: "Corresponde a cada Secretaria de Educación ingresar en el sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano SIET creado por el Decreto 4904 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, consagra una serie de campos obligatorios para cargue de información de las instituciones para el trabajo y desarrollo humano, así como de sus respectivos programas".

Que, el Decreto Distrital 330 de 2008, en su artículo 13, establece las funciones de las Direcciones Locales de Educación, y en su literal P determina: "Atender los trámites de legalización de instituciones de educación formal y de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia".

Que, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, cuenta con Licencia de Funcionamiento, otorgada por la Secretaría de Educación de Bogotá mediante la Resolución No. 16-0022 del 19 de septiembre de 2014.

Que, mediante los radicados E-2019-54941 del 22/03/2019, E-2019-128669 del 05/08/2019, la señora JENNY DEVIA BONILLA, en su calidad de Representante Legal de la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, solicitó la Renovación del Registro de los Programas autorizados mediante la Resolución 16-0022 del 19 de septiembre de 2014.

Que, en atención a la solicitud de renovación del registro de programas, referido anteriormente, el Equipo de Inspección y Vigilancia de la Localidad 16 Puente Aranda, practicó visita de verificación de las condiciones de calidad ofrecidas por la Academia de Idiomas Smart para el ofrecimiento de los programas registrados, emitiendo el siguiente Concepto Técnico Pedagógico, contenido en el Acta de Visita Institucional de fecha mayo 27 de 2019:

"Teniendo en cuenta la solicitud de "renovación del registro de los programas de formación académica en los idiomas Inglés Niveles A1, A2, B1 y B2 y Francés Niveles A1, A2 y B1 de la Academia de Idiomas Smart, radicada el 22 de marzo de 2019 ante la Dirección Local de Educación de Puente Aranda (Rad. E-2019-54941), por la señora JENNY DEVIA BONILLA, en representación del establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado ACADEMIA DE IDIOMAS SMART Sede Puente Aranda de Bogotá D.C.; una vez revisados los requisitos normativos y evaluada la Propuesta Pedagógico-Administrativa para la Renovación del Registro de los Programas de Inglés y Francés registrados mediante la Resolución 16-0022 del 19/09/2019, y realizada la visita de verificación de las condiciones de calidad que reúnen la planta física, los espacios pedagógicos y su dotación, la cual cuenta con Licencia de Funcionamiento



Continuación de la Resolución No. 16 0012

10 SEP 2019

"Por la cual se renueva el Registro de Programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Academia de Idiomas Smart"

otorgada por la Secretaría de Educación de Bogotá — Dirección Local de Educación de Puente Aranda mediante las Resoluciones Nos. 16-0022 del 19 de septiembre de 2014 y 16-0082 del 12 de diciembre de 2016, el Equipo de Inspección y Vigilancia de la Localidad 16 Puente Aranda Localidad 16, emite CONCEPTO FAVORABLE para la expedición del Acto Administrativo de Renovación del Registro de los Programas de Formación Académica en los Idiomas INGLÉS Niveles A1, A2, B1 y B2, y FRANCÉS Niveles A1, A2 y B1, del establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado ACADEMIA DE IDIOMAS SMART Sede Puente Aranda, ubicada en la Transversal 35 No. 38B-69 Sur Barrio Villa Mayor Localidad 16 Puente Aranda de Bogotá D.C., de propiedad del señor SERGIO TULIO BELLO NIEVES C.C. 79.804.703, representada legalmente por la señora JENNY MARCELA DEVIA BONILLA C.C. 52.367.475 y dirigida por la señora DIANA PAOLA ROA BURBANO C.C. 1.030.546.158, a su vez autorizar a dicha institución para expedir los CERTIFICADOS DE APTITUD OCUPACIONAL en CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS y aplicar los cobros correspondientes, según el siguiente cuadro":

DENOMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS	JORNADA(S)	ESCOLARIDAD		VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL	
INGLÉS ELEMENTAL NIVEL A1	Diurna, Nocturna Sabatina		160	\$ 1.598.000	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL A1	
INGLÉS BÁSICO NIVEL A2			160	\$ 1.598.000	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL A2	
INGLÉS PREINTERMEDIO NIVEL BI		Grado	176	\$ 1.757.000	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL B1	
INGLÉS INTERMEDIO NIVEL B2		Nocturna	Quinto (5°) de Educación	200	\$ 1.997.000	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL B2
FRANCÉS ELEMENTAL NIVEL A1		Básica Primaria	160	\$ 1.598.000	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS NIVEL A1	
FRANCÉS BÁSICO NIVEL A2			160	\$ 1.598.000	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS NIVEL A2	
FRANCÉS PREINTERMEDIO NIVEL B1			176	\$ 1.757.000	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS NIVEL B1	

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director Local de Educación de Puente Aranda Localidad 16,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la Renovación del Registro de los Programas registrados mediante la Resolución No. 16-0022 del 19 de septiembre de 2014, del establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, ubicada en la Autopista Sur No. 38-69 Barrio Villa Mayor, teléfono 2102484 Ext 1701/1704, e-mail: centromayor@smart.edu.co, Localidad 16 de Puente Aranda de Bogotá Distrito Capital, de propiedad de la sociedad SMART TRAINING SOCIETY S.A.S. N.I.T. 830.033.825-2, con representación legal a nombre dela señora JENNY DEVIA BONILLA C.C. 52.367.481 y dirigida actualmente por la Licenciada DIANA PAOLA ROA BURBANO C.C. 1.030.546.158, con Licencia de Funcionamiento otorgada mediante la Resolución 16-0022 del 19 de septiembre de 2014, expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá – Dirección Local de Educación de Puente Aranda, y con Certificación de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001: 2015, NTC-5555: 2011, NTC-5580:2011, vigente hasta el 14 de febrero de 2020, según las especificaciones correspondientes relacionadas a continuación.

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE PUENTE ARANDA - LOCALIDAD 16

Carrera 34 No. 12 - 17

Teléfonos: 3711014 - 2476419 - 3708516/17/18 FAX 3711015- 3752321 E-mail: cadel16@educacionbogota.edu.co - supervision16@educacionbogota.edu.co



Continuación de la Resolución No._

"Por la cual se renueva el Registro de Programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Academia de Idiomas Smart"

1.1. CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL A1.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADA(S)	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
INGLÉS ELEMENTAL NIVEL A1	DIURNA NOCTURNA FIN DE SEMANA	GRADO 5°	160	\$ 1.598.000	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL A1

1.2. CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL A2.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADA(S)	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
INGLÉS BÁSICO NIVEL A2	DIURNA NOCTURNA FIN DE SEMANA	GRADO 5°	160	\$ 1.598.000	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL A2

1.3. CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL B1

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADA(S)	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
INGLÉS PREINTERMEDIO NIVEL B1	DIURNA NOCTURNA FIN DE SEMANA	GRADO 5°	176	\$ 1.757.000	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL B1

1.4. CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL B2.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADA(S)	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
INGLÉS INTERMEDIO NIVEL B2	DIURNA NOCTURNA FIN DE SEMANA	GRADO 5°	200	\$ 1.997.000	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL B2

1.5. CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS NIVEL A1.



"Por la cual se renueva el Registro de Programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Academia de Idiomas Smart"

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADA(S)	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
FRANCÉS ELEMENTAL NIVEL A1	DIURNA NOCTURNA FIN DE SEMANA	GRADO 5°	160	\$ 1.598.000	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS NIVEL 1

1.6. CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS NIVEL A2.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADA(S)	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
FRANCÉS BÁSICO NIVEL A2	DIURNA NOCTURNA FIN DE SEMANA	GRADO 5°	160	\$ 1.598.000	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS NIVEL A2

1.7. CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS NIVEL B1.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADA(S)	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
INGLÉS PREINTERMEDIO NIVEL B1	DIURNA NOCTURNA FIN DE SEMANA	GRADO 5°	176	\$ 1.757.000	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS NIVEL B1

ARTÍCULO SEGUNDO: La Renovación del Registro de los Programas que se otorga mediante el presente acto administrativo, tendrá vigencia por siete (7) años, contados a partir de su ejecutoria. Su renovación debe solicitarse ante la Secretaría de Educación - Dirección Local de Educación de Puente Aranda, con antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Parágrafo. Si la Academia de Idiomas Smart, no solicitare la Renovación del Registro del Programa, éste perderá su vigencia y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa, según lo establece el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.6.4.7.

ARTÍCULO TERCERO: Los programas identificados en el artículo primero de este acto administrativo, serán registrados por la Secretaría de Educación de Bogotá - Dirección Local de Educación de Puente Aranda en el Sistema de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – SIET- del Ministerio de Educación Nacional.



Continuación de la Resolución No.

1 0 SEP 2019

"Por la cual se renueva el Registro de Programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Academia de Idiomas Smart"

ARTÍCULO CUARTO: Los Programas descritos en el Artículo Primero, podrán ser objeto de visita de inspección y Vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo al Director, Representante Legal o al apoderado del establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiendo que contra él procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Puente Aranda y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Educación de Bogotá Distrito Capital, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, acorde con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los,

1 0 SEP 2019

OSCAR ALBERTO SARMIENTO CEBALLOS Director Local de Educación 16 de Puente Aranda

Conceptuó y Proyectó: Equipo de Inspección y Vigilancia Localidad 16 Revisó y Autorizó: Dr. Oscar Orlando Tocarruncho González – Jurídico SED





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C. Dirección Local de Educación Dieciséis (16) de Puente Aranda

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C. a los 19 dias del mes de septiembre de 2019, compareció a
esta Dirección Local de Educación de Puente Aranda, el (a) señor (a)
Diana Rola Roa Burbano identificado (a) con Cedula de Ciudadanía Nº
10305746158 de Boots, actuando como
Directoro de la Institución Educativa
Academia de Iohanas Smart, a fin de notificarse de forma
personal del contenido de la Resolución N° 16-0012 de fecha 10-09-2019
de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de
Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), advirtiendo que
contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben
interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación
personal, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según
el caso.
FIRMA y NOMBRE DEL NOTIFICADO: FUNCIONARIO NOTIFICADOR:
Consel Pass Munic C.C. No. 100546 158 C.C. No. 51577262 1870

DIRECCION LOCAL DE EDUCACION - DILE PUENTE ARANDA Carrera 34 N° 12-17 Tel. -3708518/17/16; 3711014/15

cadel16@redp.edu.co

